



**ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD**

XXXVII Reunión



**ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD**

XLV Reunión

Washington, D.C.  
Septiembre-Octubre 1993

Tema 2.7 del programa provisional

CD37/4 (Esp.)

15 julio 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

**SELECCION DE UN GOBIERNO MIEMBRO FACULTADO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE COORDINACION INTERNACIONAL DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE PROTECCION DE ALIMENTOS Y ZONOSIS (INPPAZ)**

Los Artículos 5 y 6 del Acuerdo firmado entre el Gobierno de la República Argentina y la OPS estableciendo el Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ) crean el Consejo de Coordinación Internacional. Las funciones son las de asesorar al Director de la OPS en cuanto a la orientación de las prioridades y estrategias de acción del Instituto, la evaluación periódica de sus actividades y velar por el cumplimiento del Acuerdo.

El Consejo está integrado por dos (2) representantes del Gobierno Argentino, dos (2) miembros designados por el Director de la OPS, tres (3) miembros representantes de otros gobiernos seleccionados por el Consejo Directivo de la OPS, conforme a un sistema rotativo análogo al utilizado por el Comité Ejecutivo de la OPS, y un (1) representante de cada una de las organizaciones que participen de acuerdo al numeral 2.2 del Artículo 3 del Acuerdo.

El Consejo Directivo en su XXXVI Reunión (1992) seleccionó al Gobierno de Brasil por tres (3) años, al Gobierno de los Estados Unidos de América por dos (2) años y al Gobierno del Uruguay por un (1) año.

El propósito de este tema es solicitar al Consejo Directivo en su XXXVII Reunión seleccionar a un Gobierno Miembro para que reemplace al Gobierno del Uruguay, teniendo en consideración que dicha selección será por tres (3) años y que el gobierno seleccionado tendrá la facultad de designar a un representante al Consejo de Coordinación Internacional del INPPAZ.